

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

16. EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DON MICHAEL PHILIPP KAFFKE PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIO CON MATERIAL ADSCRITO A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA.- En relación con el expediente instruido para la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DON MICHAEL PHILIPP KAFFKE PARA LA OCUPACION DE ESPACIO CON MATERIAL ADSCRITO A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA**, en función de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de la Concejalía Delegada de Transportes se ha impulsado la puesta en marcha de la zona de estacionamiento en superficie con limitación horaria, planteándose convenios a los comerciantes del núcleo de Toscal Longuera para la ocupación con material público que permita la expedición de tickets por los usuarios.

SEGUNDO.- Por parte de D. Michael Philipp Kaffke se ha manifestado mediante solicitud presentada con fecha 27/06/16 y nº 2016/9577 de Registro general su interés en participar en dicho proyecto permitiendo la ocupación de su local con el expendedor de tickets.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 88 1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, *“las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. 2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados”.*

SEGUNDO.- Por su parte, el apartado d) del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley*

los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, previa fiscalización de Intervención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DON MICHAEL PHILIPP KAFFKE PARA LA OCUPACION DE ESPACIO CON MATERIAL ADSCRITO A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA** que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y DON MICHAEL PHILIPP KAFFKE PARA LA OCUPACION DE ESPACIO CON MATERIAL ADSCRITO A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA

En Los Realejos, a

REUNIDOS:

Por una parte, **DON MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, DNI 43.369.204-J, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Los Realejos (P3803100A), asistido de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Por otra parte, **DON MICHAEL PHILIPP KAFFKE** con NIE Y1307922H con domicilio en C/ Paseo Peatonal El Cerezo número 10, 1º A, Los Realejos en nombre y representación de sí mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Los Realejos ha aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2012 la Ordenanza reguladora del estacionamiento en superficie con limitación horaria, publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 71, de 30 de mayo de 2012.

Dicha ordenanza regula los espacios de aparcamiento en superficie disponibles en el municipio, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el de dominio público dedicado a tal fin, con la finalidad de fomentar la utilización del transporte público, promover el uso peatonal de las calles y favorecer la fluidez del tráfico rodado y la dinámica de la actividad comercial.

Segundo.- La citada ordenanza prevé la colocación de máquinas expendedoras que expidan los títulos habilitantes que serán los comprobantes del tiempo de estacionamiento, y entre las diferentes soluciones que se han tenido en cuenta se ha estimado más adecuada, por razones de eficacia y economía, fijar una red de máquinas expendedoras portátiles a ubicar en un espacio reservado al efecto dentro de los locales comerciales de aquellos empresarios que presten expresamente su consentimiento, con la finalidad de promover la dinámica de la actividad comercial.

Tercero.- El Ayuntamiento de Los Realejos, actúa en virtud de la competencia prevista en el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada recientemente por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 de diciembre de 2013), que otorga competencia propia del municipio en materia de *“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.”*

Cuarto.- En consecuencia con lo expresado, y por el consentimiento mutuo de ambas partes, acuerdan establecer la colaboración para la implantación de las máquinas expendedoras en

